

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/02/2025

Ciudad de México a 11 de marzo del 2025

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044825000002 recibida el 07 de marzo del 2025 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la cual solicita lo siguiente:

"Solicitud de Acceso a la Información Pública 07 de marzo del 2025

Asunto: Solicitud de información sobre calidad del aire, empresas contaminantes y regulaciones ambientales en Nuevo León.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 6° y 7° de la Constitución Mexicana, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicito de manera formal la siguiente información:

1. Sobre las empresas contaminantes en Nuevo León:

a) Listado de empresas identificadas como las principales emisoras de contaminantes al aire en los últimos 5 años, incluyendo: - Nombre, ubicación y giro industrial. - Tipos y volúmenes de contaminantes emitidos (ej.: PM2.5, PM10, NOx, SOx, COV, etc.). - Fuente de los datos (reportes anuales, mediciones, denuncias).

b) Inventarios de Emisiones actualizados (2020-2025) que detallen: - Metodología usada para cuantificar emisiones. - Empresas que superan los límites permitidos.

c) Rankings o informes que clasifiquen a las empresas por su impacto ambiental en la calidad del aire.

2. Sobre regulaciones y cumplimiento ambiental: a) Normativa aplicable: - Leyes, reglamentos, NOMs y decretos estatales/federales que regulen emisiones (ej.: NOM-085- SEMARNAT, NOM-172-SEMARNAT). - Límites máximos permisibles de contaminantes por sector industrial.

b) Permisos y autorizaciones: - Copia de licencias ambientales, Cédulas de Operación Anual (COA), y condicionantes impuestas a empresas.

c) Incumplimientos y sanciones: - Listado de empresas multadas o clausuradas (2018-2025) por violaciones ambientales. - Monto de multas y detalles de las infracciones.

3. Monitoreo y salud pública:

a) Datos de calidad del aire: - Resultados de las estaciones de monitoreo (2020-2025) y su comparación con estándares de la OMS. - Zonas con mayor concentración de contaminantes.

b) Estudios de impacto en salud: - Informes que vinculan la contaminación con enfermedades respiratorias/cardíacas en la población.

4. Participación ciudadana y transparencia: a) Mecanismos para que la población acceda a datos ambientales en tiempo real.

b) Protocolos para denunciar violaciones ambientales. Formato solicitado: Digital (PDF, Excel), con fundamento en el Artículo 40 LFTAIP.

Otros datos para su localización: Datos adicionales para facilitar la búsqueda: - Periodo de interés: Enero 2020 - Marzo 2025 - Zonas geográficas: Área Metropolitana de Monterrey, con énfasis en los municipios de San Pedro

Garza García, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, García y Apodaca. - Eventos relevantes: Contingencias ambientales declaradas."

Sobre el particular se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado, ya que acorde a su Estatuto, es una organización social cuyo objeto social es la defensa de los derechos laborales de sus trabajadores y por lo tanto, no maneja este tipo de información que pide, razón por la cual, atendiendo a los datos que usted proporciona, se le sugiere dirija su petición a las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), respectivamente, en los siguientes hipervínculos:

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

Del cual al desplegar, le pone a disposición de los usuarios, el vínculo que lo lleva al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)

<https://app.conagua.gob.mx/transparencia/Contenido.aspx?n1=8&n2=107>

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES